

ACUERDOS

Sesión (17/2021), ordinaria del Pleno

Sesión (17/2021), ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| - Doña María del Mar Barberán Parrado | - Don Miguel Montejo Bombín |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Doña Maysoun Douas Maadi | - Doña Pilar Perea Moreno |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Don Félix López-Rey Gómez | - Doña Carolina Pulido Castro |
| - Doña Rita Maestre Fernández | - Doña Amanda Romero García |
| | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez |

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Don José Fernández Sánchez | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña Paloma García Romero | - Doña Blanca Pinedo Texidor |
| - Don Álvaro González López | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| | - Doña Loreto Sordo Ruiz |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Don José Anierte Rueda | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez |
| - Don Martín Casariego Córdoba | - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo |
| - Doña Concepción Chapa Monteagudo | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Don Mariano Fuentes Sedano | - Don Alberto Serrano Patiño |
| - Doña Sofía Miranda Esteban | - Doña Begoña Villacís Sánchez |
| - Don Ángel Niño Quesada | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|---|--------------------------------|
| - Don Pedro Barrero Cuadrado | - Doña Enma López Araujo |
| - Don Ignacio Benito Pérez | - Doña Emilia Martínez Garrido |
| - Doña Natalia Cera Brea | - Don Ramón Silva Buenadicha |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles | - Don Álvaro Vidal González |

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- | | |
|---|--|
| - Doña Arántzazu Purificación Cabello López | - Don Fernando Martínez Vidal |
| - Don Pedro Fernández Hernández | - Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina |

* * * *

Por el Grupo Mixto:

- | | |
|--|------------------------------------|
| - Don José Manuel Calvo del Olmo | - Doña Marta María Higuera Garrobo |
| - Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor | - Don Luis Felipe Llamas Sánchez |

* * * *

Asisten también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín y el Vicesecretario General del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| - Don Jorge García Castaño | - Don Ignacio Murgui Parra |
|----------------------------|----------------------------|

* * * *

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y diecisiete minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, (13/2021), ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2021.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Presidencia del Pleno

Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Primero.- Quedar enterado de la proclamación por la Junta Electoral Central de doña Natalia Cera Brea como concejala de este Ayuntamiento, a efectos de cubrir la vacante producida por renuncia de don José Vicente Hernández Fernández, por estar incluida como candidata siguiente al último de los electos en la lista del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Segundo.- Quedar, asimismo, enterado de la toma de posesión por doña Natalia Cera Brea, del cargo de concejala del Ayuntamiento de Madrid".

Propuestas de la Alcaldía

Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Fijar como fiestas locales, para su inclusión en el calendario laboral del año 2022, el 16 de mayo, lunes, por traslado de la Festividad de San Isidro Labrador, y el 9 de noviembre, miércoles, Nuestra Señora de La Almudena".

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

"De conformidad con la Disposición transitoria primera del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, para la adaptación de la composición de las juntas municipales de distrito al citado Reglamento Orgánico, y de acuerdo con la resolución de la Presidencia del Pleno de 5 de abril de 2021 por la que se crea el Grupo Mixto, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 25 de septiembre de 2019, relativo a la composición de las juntas municipales de distrito quedará redactado de la siguiente manera:

Las juntas municipales de distrito estarán integradas por 30 miembros, incluido el concejal presidente, nombrado por el alcalde, y los vocales vecinos, nombrados asimismo por el alcalde a propuesta de los grupos políticos que integran la corporación, en proporción a su representación en el Pleno.

Por tanto, corresponden: al Grupo Municipal Mixto, dos (2); al Grupo Municipal Vox, dos (2); al Grupo Municipal Socialista de Madrid, cuatro (4); al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, seis (6); al Grupo Municipal del Partido Popular, ocho (8); y al Grupo Municipal Más Madrid, ocho (8). Cada grupo político designará entre los vocales propuestos un portavoz y un portavoz adjunto".

Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Nombrar Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid a María Luisa López-Yuste Padial”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de 22.797,74 euros, IVA incluido, a favor de la UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. *8776****, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 21.705,38 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 1.092,36 euros, del Presupuesto Municipal para el 2021”.

Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 70.340,04 euros, IVA incluido, a favor de QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U., con CIF **9002***, para el abono de las facturas por la prestación del suministro de productos químicos para los Centros Deportivos Municipales en el Distrito de Hortaleza, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/342.01/221.99 “Instalaciones deportivas. Otros suministros”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2021”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza de Derogación Normativa, que se acompaña como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid este acuerdo y el texto de la Ordenanza que constituye su objeto.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia del Pleno, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre”.

* * * *

El texto de la Ordenanza de Derogación Normativa aprobado por el Pleno se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 8 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total 2.991,10 euros, IVA incluido, a favor de entidad Ofipapel Center, S. L., para el abono de suministro, mediante compra centralizada, de material de oficina adquirido por el Museo de Arte Contemporáneo durante 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria a 001/130/333.01/220.00, material de oficina ordinario no inventariable, del vigente presupuesto municipal”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 59.215,65 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, en la aplicación presupuestaria 001/202/153.22/210.01 “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares” del programa 153.22 “Otras actuaciones en vías públicas”.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 10 del orden del día.

* * * *

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.122.382,26 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 7 “Transferencias de capital”, en la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/745.93 “Transferencias de capital a Madrid Destino Cultura, Turismo Y Negocio, S.A. - FEDER” del programa 330.00 “Dirección y gestión administrativa de Cultura, Turismo y Deporte”.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 11 del orden del día.

* * * *

Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.403,87 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", en la aplicación presupuestaria 001/202/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas".

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IV, relacionado con el punto 12 del orden del día.

* * * *

Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Modificar el anexo del Acuerdo de 22 diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños, en los términos que figuran en el anexo del presente acuerdo, y que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice V, relacionado con el punto 13 del orden del día.

* * * *

Punto 14. Adoptar los siguientes acuerdos:

"1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Moisés García González, en representación de Dazeo Santa Isabel, S.L., con NIF *-8708****, en el expediente número 711/2019/26059, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Ramírez Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo Marcelino Camacho n.º 51, con NIF *-1746***, en el expediente número 711/2020/00206, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gerardo Cardenal Rivera, en representación de Grant Thornton, S.L. Profesional, con NIF *-**9148**, en el expediente número 711/2020/04072, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Félix Mexía Vera, en representación de Inversiones Galdo, S.L., con NIF *-***3834*, en el expediente número 711/2020/05118, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Fernández-Peinado Martínez, en representación de Instituto Nacional de las Artes y de la Música (INAEM), con NIF *-***8024-*, en el expediente número 711/2020/05500, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José de Frutos Vaquerizo, en representación de la Universidad Politécnica de Madrid, con NIF *-2818***-*, en el expediente número 711/2021/07854, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Aurelio Vázquez Villa, en representación de Iberostar Hoteles y Apartamentos, S.L., con NIF *-*8049***, en el expediente número 711/2021/07926, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Daniel González Ochoa, en representación de U.T.E. Renovación Clima Sede Defensor del Pueblo, con NIF *-**9918**, en el expediente número 711/2021/11265, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Mesa Tabares, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Covarrubias nº 29, con NIF *-***7552*, en el expediente número 711/2021/11396, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jorge Vicente Miera Puente, en representación de Iberia Project Development, S.L., con NIF *-****9165, en el expediente número 711/2021/12359, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D^a Yolanda Serna Paz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza Puerta del Sol nº 13, con NIF *-2856****, en el expediente número 711/2021/12508, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Carolina Redondo de Pablo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Marroquina n.º 63, con NIF *-*8190***, en el expediente número 711/2021/12752, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Loring Armada, en representación de D.^a Victoria López Granados, con NIF **3826**-* , en el expediente número 711/2021/12796, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

“1.- Conceder, para las obras de rehabilitación con acondicionamiento general, la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco de Borja Peña Morientes, en representación de D. Juan Hinojosa Urquijo, con NIF 5074****-*, en el expediente número 711/2021/04786, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2.- Denegar, para las obras de nueva edificación por ampliación, la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco de Borja Peña Morientes, en representación de D. Juan Hinojosa Urquijo, con NIF *0742****-*, en el expediente número 711/2021/04786, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 16. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Javier Romero Reina, en representación de Grupo Geriátrico Wsenior, S.L., con NIF *-8772****, en el expediente número 711/2021/10982, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Ruiz Sánchez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Centeno n.º 27, con NIF *-9697***, en el expediente número 711/2021/11006, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Antonio Vicente Álvaro, en representación de Jumagadin, S.L., con NIF *-**3775**, en el expediente número 711/2021/11064, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Juanes Suárez, en representación de DHL Express Spain, S.L.U., con NIF *-***6128*, en el expediente número 711/2021/11503, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

- 5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Juanes Suárez, en representación de DHL Express Spain, S.L.U., con NIF *-****1282, en el expediente número 711/2021/11524, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Juanes Suárez, en representación de DHL Express Spain, S.L.U., con NIF *-2086****, en el expediente número 711/2021/11527, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Juanes Suárez, en representación de DHL Express Spain, S.L.U., con NIF *-0861***, en el expediente número 711/2021/11532, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Voksa Tres, S.A.U., con NIF *-**6744**, en el expediente número 711/2021/11677, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Antonio Granados García, en representación de Discípulos de los Corazones de Jesús y María, con NIF *-***0391-*, en el expediente número 711/2021/11784, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Promociones Inmobiliarias Sanhur 2003, S.L., con NIF *-***6237, en el expediente número 711/2021/11789, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Antonio Agudo Garrido, en representación de PLK Chicken Iberia, S.L.U., con NIF *-8400***, en el expediente número 711/2021/11939, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel José Martín Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Puerta Bonita nº 2, con NIF *-2271***, en el expediente número 711/2021/11947, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Julio Rojo Yáñez, en representación de Parking El Avión Barajas, S.L., con NIF *-**1141**, en el expediente número 711/2021/11957, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Eguiagaray Pagés, en representación de U.T.E. Exact Change 2, con NIF *-***6075*, en el expediente número 711/2021/11993, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D.^a María Patricia Alonso Cembrano, con NIF ****7530-*, en el expediente número 711/2021/12168, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Santiago Maestro Vázquez, con NIF 7115****-*, en el expediente número 711/2021/12184, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D.^a Miren Itziar Ortiz Otaola, con NIF *0658***-*, en el expediente número 711/2021/12199, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D. Juan Manuel Buil Sanz, con NIF **5009**-*, en el expediente número 711/2021/12217, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Reformas Murma, S.L., con NIF *-***9253*, en el expediente número 711/2021/12232, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Gutiérrez Cubero, con NIF ****5553-*, en representación de Díaz Cubero, S.A., con NIF *-4165****, en el expediente número 711/2021/12714, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 17. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Francisco Gutiérrez Cubero, en su condición de administrador de la mercantil DIAZ CUBERO S.A., contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 26 de enero de 2021, notificado el día 19 de abril de 2021, por el que se denegaba la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en el Real Jardín Botánico de Madrid sito en la plaza de Murillo, número 2, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a dichas obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración, según informe emitido por el Servicio de Recursos II, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Martínez Faro, en representación de la empresa pública Canal de Isabel II, S.A., con CIF *-8648****, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30 de marzo de 2021, notificado el día 17 de mayo de 2021, por el que se denegaba la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Don Miguel Ángel Romero Serrano, en representación de Canal de Isabel II, S.A., en el expediente número 711/2021/02820, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración, según informe emitido por el Servicio de Recursos II, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 18. Se retira por el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante escrito con número de registro 2021/8001613, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la propuesta del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 10.221.870,37 euros, IVA incluido, a favor de URBASER S.A. (CIF *7952****), correspondiente a la prestación de los servicios de explotación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Las Lomas, durante el período comprendido desde el 5 de junio hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.30/227.00 del vigente presupuesto municipal para 2021.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para la finca situada en la calle del Alcalde Sainz de Baranda número 47, distrito Retiro, promovido por Herbal Proynmo S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública en base a las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 8 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio anexo situado en la calle de Lagasca, número 98, distrito de Salamanca, promovido por la Embajada de Italia en España, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 21. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe técnico de la Subdirección General de Planeamiento de 10 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial para las fincas situadas en la calle de Javier Ferrero, números 9 y 13, distrito de Chamartín, promovida por Caldedonian JF 13 S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública, con base en las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 9 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos para el edificio situado en la plaza de Manuel Becerra número 18, distrito Salamanca, promovido por particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 23. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Estimar la iniciativa para la ejecución urbanística de la Unidad de Ejecución 1 “Vieja de Pinto-Antimonio”, comprendida en el ámbito de Suelo Urbano del Área de Planeamiento Específico 17.12 “Casco Histórico de Villaverde”, formalizada por Fun Business S.L., en su condición de propietaria única de la totalidad de la superficie de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 1. b) en relación con el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid”.

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

Punto 24. Se da cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, junto con la Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público, ambas correspondientes al año 2020”.

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS

Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico 2020, integrada por la del propio Ayuntamiento y las de los organismos autónomos dependientes de la corporación y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, y acompañada de la documentación complementaria e información adicional que consta en el expediente”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 26. Rechazar la proposición n.º 2021/8001568, presentada por la concejala doña María del Mar Barberán Parrado, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inicien los trámites necesarios para cambiar el diseño y la movilidad de la calle de Bravo Murillo y su entorno, dotando del presupuesto necesario para acometer las actuaciones necesarias en las vías que se indican en la iniciativa, y que el diseño definitivo de la reforma sea el resultado de un proceso participativo en el distrito de Tetuán.

Punto 27. Aprobar la proposición n.º 2021/8001571, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, en la redacción resultante de integrar el acuerdo transaccional "in voce" planteado por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se reconozca "el derecho de toda *mujer a ejercer su derecho al aborto en libertad tal y como establece el artículo Tercero (de los Principios de Aplicación) de la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo*", y que se adopten las demás medidas que, en relación con este asunto, contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según ACAI (Asociación de Clínicas De Interrupción voluntaria del embarazo), desde que se aprobase la ley orgánica de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo (2010) más de ocho mil mujeres se han visto increpadas, insultadas, coaccionadas y amenazadas de algún modo, cuando ejercían el derecho a interrumpir su gestación en un centro sanitario. En los últimos meses venimos observando un aumento en las agresiones de los grupos ultra en el entorno de las clínicas, tanto a las mujeres que acuden a ellas para

intervención, como a las profesionales sanitarias de los mismos. Amparándose en la libertad de manifestación, reunión y expresión los grupos anti derechos están organizando de forma recurrente puestas en escena en la vía pública, junto a los accesos a las clínicas de IVE, difunden información falsa, insultan, coaccionan y tratan de impedir el acceso a las clínicas de las mujeres, vulnerando el derecho a la intimidad y a la integridad física y moral de las mujeres.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Reconocer el derecho de toda mujer a ejercer su derecho al aborto en libertad tal y como establece el artículo Tercero (de los Principios de Aplicación) de la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
 2. Que se establezcan zonas de seguridad en el entorno de los centros sanitarios acreditados para la IVE, garantizando la intimidad de las mujeres, su integridad física y moral, así como, su derecho a la libre circulación.
 3. Que se retiren las subvenciones públicas a entidades privadas que participen del acoso antes descrito, tanto mediante acciones en el entorno de las clínicas, como elaborando y difundiendo información falsa sobre la Interrupción voluntaria del embarazo.
 4. Reconocer la libertad de los médicos; este Pleno manifiesta que todo médico tiene garantizado su derecho a la objeción de conciencia".
- Punto 28. Aprobar la proposición n.º 2021/8001572, presentada por la concejala doña María del Mar Barberán Parrado, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando, en relación con las seis instalaciones deportivas (Paseo de la Dirección en Tetuán, Calle Mistral en Barajas, Valdebebas y Sanchinarro en Hortaleza, y Las Tablas y Montecarmelo, en Fuencarral-El Pardo), cuyos estudios de viabilidad han sido sometidos a información pública durante el pasado mes de agosto, que se requiera al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos a que los retire; a que realice una nueva propuesta, previo consenso con el tejido vecinal y deportivo; y a que, para los próximos centros deportivos que se prevea construir, se realice una propuesta específica siguiendo lo señalado anteriormente.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Madrid ha sometido a información pública durante este mes de agosto los estudios de viabilidad de 6 instalaciones deportivas (Paseo de la Dirección en Tetuán, Calle Mistral en Barajas, Valdebebas y Sanchinarro en Hortaleza, y Las Tablas y Montecarmelo, en Fuencarral-El Pardo).

Estos estudios contienen numerosos errores, imprecisiones, erratas y omisiones que han sido señaladas en las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Más Madrid.

Pero lo más importante es que en estos estudios el Equipo de Gobierno ha previsto la construcción del mismo centro deportivo en todos los barrios, con el mismo programa espacial y el mismo programa deportivo, ignorando las particularidades y necesidades específicas de la ciudadanía y el tejido urbano de los barrios y distritos en los que se van a ubicar.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Requerir al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos que retire los estudios de viabilidad ya elaborados, por no ajustarse, ni la información ni el enfoque, a la realidad de los distintos barrios.
2. Que realice una nueva propuesta, previo consenso con el tejido vecinal y deportivo, para cada uno de los 6 polideportivos, que se ajuste y responda a la demanda no cubierta y a las necesidades específicas de su entorno urbano y social.
3. Que para los próximos centros deportivos que se prevean construir, incluidos los 5 centros ya anunciados (Cañaveral en Vicálvaro, Parque de ingenieros y Butarque en Villaverde, Cuatro Vientos en Latina y Pacífico en Retiro) se realice una propuesta específica siguiendo lo señalado en el punto anterior".

Punto 29. Aprobar la proposición n.º 2021/8001574, presentada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste *"a la Junta de Gobierno a prorrogar para el ejercicio 2022 la vigente reducción del 100 por 100 en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en el epígrafe D) Puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos, de la correspondiente Ordenanza Fiscal"*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Madrid ha venido adoptando una serie de medidas en estos dos últimos años, tendentes a ayudar a los sectores económicos que más están sufriendo la crisis derivada de la actual pandemia.

Este Grupo Municipal ya propuso, en mayo de 2020, reiniciar una serie de iniciativas con el objetivo de salir de esta preocupante situación fortalecidos y sin dejar a nadie atrás. Dando ideas para transformar la economía de la ciudad y apoyar al tejido económico y social.

Una de estas propuestas fue reducir la fiscalidad municipal a determinados sectores mientras sufrieran estas consecuencias. Y, más concretamente, la reducción de la tasa por utilización privativa o

aprovechamiento especial del dominio público local a los mercadillos. Medida que ha estado vigente tanto en 2020, como en 2021.

La situación de este sector sigue siendo extremadamente débil en la actualidad, por lo que el apoyo municipal debe seguir, al menos, durante el próximo 2022. Una situación que podemos comprobar en los mercadillos de distritos y barrios y en el caso particular del Rastro donde se mantiene la limitación de puestos al 50%, pese a realizarse esta actividad al aire libre como en otras donde ya se han levantado esas restricciones.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar a la Junta de Gobierno a prorrogar para el ejercicio 2022 la vigente reducción del 100 por 100 en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en el epígrafe D) Puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos, de la correspondiente Ordenanza Fiscal".

- Punto 30. Aprobar la proposición n.º 2021/8001575, presentada por el concejal don Javier Barbero Gutiérrez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar la enmienda transaccional con número de registro 2021/8001615 presentada por los grupos municipales Más Madrid y del Partido Popular, interesando *"la puesta en marcha por el Ayuntamiento de Madrid, de manera sistemática, de Campañas de Información/Sensibilización, de objetivo preventivo, en torno al suicidio, en los formatos habituales de las campañas municipales generales, en consonancia con las recomendaciones de la OMS"*, con la participación y en las fechas que se indican en la iniciativa, para su posterior evaluación y toma de decisiones sobre su continuidad.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hay pandemias invisibilizadas. Y una de ellas está vinculada directamente a la salud mental, más concretamente a la realidad del suicidio. Nuestra sociedad tiene cada vez mayor conciencia de la necesidad de romper el silencio. No en vano, tal y como nos lo recuerda la Organización Mundial de la Salud (OMS), estamos ante el mayor problema de Salud Pública en Europa, con una magnitud habitualmente infravalorada.

Es cierto que en los Acuerdos de la Villa, en su medida 148, entre todos decidimos un "Refuerzo de las Estrategias de Prevención del Suicidio en poblaciones de riesgo". Lo recordamos desde Más Madrid en la Comisión de Portavocía, Seguridad y Emergencias del pasado mes de julio y, posteriormente, ese mismo mes, a propuesta del Partido Socialista, se aprobó una proposición para que desde Madrid Salud se elaborara y pusiera en marcha, a través de los Centros Municipales de Salud Comunitaria, un "Plan de Prevención de Suicidio y Manejo de la Consulta Suicida", siguiendo las recomendaciones del informe OSPI-EUROPE de la

Comisión Europea. Se está en proceso de todo ello y el tiempo apremia, pero no tenemos duda de la sensibilidad de todos los componentes de la Corporación frente a este tema y de la voluntad de ir avanzando en acciones preventivas. ¿Por qué insistir en esta línea? Veamos solo algunas consideraciones más que preocupantes...

1º El conocido dato de más de 10 suicidios consumados al día en nuestro país. Los expertos apuntan a un infrarregistro y una infravaloración. Pero ya de por sí es escandaloso. Hay 11 veces más suicidios que homicidios.

2º Se estima que hay entre un 30-40% de suicidios ocultos, no registrados en las estadísticas oficiales. No solo por ser una muerte "vergonzante" para muchas familias, sino también por miedo a no percibir los familiares los seguros de vida.

3º Por cada suicidio consumado se calcula que hay 20 intentos. Es decir, el día en que usted está leyendo este texto hay alrededor de 200 personas en nuestro país que están intentando quitarse la vida.

4º El 70% de los fallecidos no tuvieron tentativas previas, ni tratamiento previo, ni habían contactado con el sistema por ese riesgo. Es decir, hay una alarmante desconexión entre necesidad y recurso, lo que motiva mucho más a fondo la proposición que pretendemos plantear.

5º No es solo una cuestión de depresión. De hecho, el fuerte aumento de consumo de antidepresivos de la última década no ha ido asociado a un descenso general de suicidios.

6º Los datos apuntan, a día de hoy, un repunte de la incidencia, por la Covid-19, tanto por las situaciones de aislamiento como por las dificultades socioeconómicas añadidas. En Madrid se estima un crecimiento del 10% de casos.

Pues bien, la prevención funciona. Hay base empírica, como nos recuerda la OMS, en esta afirmación. Se trata de actuar sobre los factores de protección y los factores de riesgo. Pero estos factores han de ser conocidos por la población y, por tanto, necesitamos aumentar el conocimiento, la sensibilización y la concienciación. Y el mensaje no es solo para las personas de mayor vulnerabilidad, sino también para esa población general en la que necesitamos romper el estigma y acercarla con esperanza a esta realidad.

Y no, no hay efecto llamada en las informaciones o en las campañas de información / sensibilización sobre suicidio si se hacen con los criterios que nos indica la OMS. Se trata de funcionar sin sensacionalismo, sin juicios de valor sobre la persona que lo piensa, lo diseña o lo intenta -que no es ni buena ni mala, ni cobarde ni valiente...-, sin entrar en detalles de las circunstancias y sin hablar de los métodos utilizados, por citar solo algunas de las características de una buena comunicación de un tema tan sensible.

El compromiso de este Ayuntamiento ha de ser sistemático y sostenido en el tiempo, como lo es la propia realidad del suicidio. Independientemente de la encomiable labor de Madrid Salud,

necesitamos un compromiso de toda la institución, de todos los partidos políticos y a fondo que visibilice esta realidad y que envíe el mensaje de que las personas más vulnerables no están solas y que el suicidio puede presentarse como una solución permanente ante un intenso dolor pero que, aunque no lo parezca, la desesperanza, el dolor y el vacío son estados temporales, no permanentes y nuestra sociedad posibles caminos de salida reales.

Simplemente, a modo de ejemplo, el recordatorio de acudir a personas de confianza, de pedir ayuda a un profesional o de tener un teléfono de escucha para sostener en la crisis, puede ser de enorme utilidad. O algo tan simple como enviar el mensaje a las personas afectadas que estamos dispuestos a hablar de ello, como -a modo de ejemplo- nos muestran en la ciudad de Valencia, en marzo de este año, con la campaña "Romparamos el silencio, hablemos del suicidio".

Es difícil que haya mayor sufrimiento que el de aquel que está pensando quitarse la vida o del que tiene que experimentar un duelo por el suicidio de un ser querido. No podemos mirar para otro lado. Es una cuestión de vida o muerte.

Las campañas propuestas van en la línea del lema del Día Mundial para la Prevención del Suicidio 2021: "Crear esperanza a través de la acción".

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

La puesta en marcha por el Ayuntamiento de Madrid, de manera sistemática, de Campañas de Información / Sensibilización, de objetivo preventivo, en torno al suicidio, en los formatos habituales de las campañas municipales generales, en consonancia con las recomendaciones de la OMS, diseñadas con ayuda de expertos en comunicación del ámbito de la salud mental y ofreciendo la coordinación a instituciones implicadas, tanto públicas -como las Consejerías más directamente afectadas de la Comunidad de Madrid-, como entidades directamente comprometidas o de afectados de la sociedad civil. Estas campañas se realizarán tanto en 2022 como en 2023, como mínimo dos veces al año y una de ellas en torno al Día Mundial para la Prevención del Suicidio. Posteriormente sería evaluada, para tomar decisiones sobre su continuidad".

- Punto 31. Rechazar la proposición n.º 2021/8001576, presentada por el concejal don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste al órgano competente para que revise de oficio la autorización concedida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de fecha 14 de junio de 2021 por la que se autoriza la ocupación de la parcela municipal sita en la avenida de Machupichu n.º 42, para la instalación de un teatro industrializado para el espectáculo "Malinche Musical", y que el Ayuntamiento de Madrid realice un proceso de selección del mejor proyecto para la citada parcela, en los términos que se indican en la iniciativa.

- Punto 32. Rechazar la proposición n.º 2021/8001577, presentada por el concejal don Ignacio Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando dejar sin efecto el expediente de "Concesión de la rehabilitación y explotación del Aparcamiento de la Plaza del Carmen y remodelación del espacio público en la plaza", e iniciar el procedimiento oportuno para acordar la gestión de forma directa por la Empresa Municipal de Transportes (EMT) del mismo, así como la subrogación de sus empleados y empleadas, y que se comience la tramitación de los expedientes necesarios que permitan a la EMT la gestión directa de los aparcamientos cuya concesión finalizará en 2022 y aquellos cuya concesión venza a partir del 1 de enero de 2023, así como todos los de nueva construcción.
- Punto 33. Rechazar la proposición n.º 2021/8001578, presentada por el concejal don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, del Grupo Mixto, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid ratifique su compromiso con el cumplimiento de la Ley estatal 52/2007, de Memoria Histórica; que inste a la Junta de Gobierno a aplicar las directrices marcadas por el Comisionado de Memoria Histórica a lo largo del mandato anterior (2015-2019); que se comprometa a realizar, en su totalidad, los cambios en el callejero indicados por dicho Comisionado; y a que proponga, por el procedimiento oportuno y a la mayor brevedad posible, una calle en la ciudad de Madrid que lleve el nombre de Justa Freire.
- Punto 34. Aprobar la proposición n.º 2021/8001580, presentada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, interesando *"que el Ayuntamiento de Madrid elabore un plan de choque eficaz para la prevención del suicidio en coordinación con el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social"*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los acontecimientos estresantes que viven muchas personas producidos por situaciones personales, familiares o sociales y recientemente agravadas por la crisis económica y sanitaria hacen necesario adoptar medidas urgentes para la prevención del suicidio.

El suicidio es un problema de salud pública que constituye la primera causa externa de muerte en España. Se producen 1,8 suicidios por cada accidente mortal y 11,7 por cada homicidio. Según los datos del INE, las muertes por suicidio han aumentado considerablemente en los últimos quince años. En la Comunidad de Madrid los últimos datos publicados señalan una preocupante tendencia, el incremento de los últimos siete años.

Desde el Grupo Municipal VOX, ya desde octubre de 2019 -antes de la pandemia- nos hemos interesado en las Comisiones por el refuerzo para prevenir el suicidio, recientemente hemos preguntado por las medidas previstas para concienciar sobre el incremento del suicidio en los adolescentes, dado que las tentativas se incrementaron un 244% durante el confinamiento. También nos hemos interesado por los mecanismos de

coordinación existentes entre las distintas Áreas implicadas para poder prevenir el suicidio.

El Pleno celebrado el 21 de julio de 2021 aprobó que desde Madrid Salud se realizara un "Plan de Prevención de Suicidio y Manejo de la Conducta Suicida" pero es necesario adoptar con urgencia medidas de choque ante esta lacra silenciosa que no se publica en los medios y que supone el triste final de la vida de muchas personas que están sufriendo por diversos motivos. Tan sólo cuando la persona que ha decidido acabar con su vida es el propietario de un famoso establecimiento se publica en los medios y hace que nos estremezcamos al pensar en las dificultades o problemas por los que estaría pasando y si desde las Administraciones Públicas se podría haber actuado.

Si bien desde Madrid Salud se está trabajando en la prevención del suicidio, es necesario acometer un plan de choque urgente en coordinación con otras Áreas que puedan estar implicadas, como el Área de Familia y Servicios Sociales, para que puedan alertar ante las dificultades personales, sociales o económicas extremas que pueden llevar a las personas a tomar esta terrible decisión.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Ayuntamiento de Madrid elabore un plan de choque eficaz para la prevención del suicidio en coordinación con el Área de Familias y Servicios Sociales".

Punto 35. Rechazar la proposición n.º 2021/8001582, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando, *"para reducir en la medida de lo posible los efectos negativos que la entrada en vigor de la nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible tiene en la economía de los sujetos pasivos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en la Ciudad de Madrid, se acuerde una reducción lineal de 25 puntos porcentuales en el incremento de las cuotas de dicho impuesto establecidas en el artículo 5.1 de la vigente Ordenanza Fiscal, en relación con las cuotas fijadas en el artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales"*.

Puntos 36 y 44 Aprobar, en relación con la proposición n.º 2021/8001584 presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz Adjunto del Grupo Mixto, y con la proposición n.º 2021/8001596, presentada por el concejal don Francisco de Borja Carabante Muntada, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, la enmienda transaccional con número de registro 2021/8001612, presentada por los grupos municipales del Partido Popular y Mixto, sustitutiva de las iniciativas originales, interesando que el seguimiento de los compromisos recogidos en el acuerdo que se resume en la iniciativa, alcanzados entre el Equipo de Gobierno y el Grupo Mixto, con motivo de la aprobación de la Ordenanza de Modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018, se realice en el Consejo de Movilidad Sostenible.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ordenanza de Movilidad Sostenible pretende obtener el mayor consenso entre todos los grupos políticos con el fin de conseguir una ciudad más saludable, más segura y más eficiente en el uso de todos los modos de transporte.

Dicho acuerdo incluía una serie de puntos programáticos que no están incluidos en la Ordenanza y que suponen una mejora en las políticas de movilidad y sostenibilidad del Ayuntamiento.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Ratificación del actual Plan Director de Movilidad Ciclista y compromiso de continuar su desarrollo. El Ayuntamiento de Madrid cuenta con un Plan Director de Movilidad Ciclista (PDMC) que fue aprobado en 2008 por el Gobierno de Ruiz-Gallardón y actualizado en 2017 por el Gobierno de Manuela Carmena. Dicho plan se propone como objetivo fundamental fomentar el uso de la bici mediante la implantación de una red de carriles bici interconectados entre sí que permitan desplazarse a través de este medio con eficacia y seguridad. Es imprescindible ratificar el compromiso del gobierno municipal con este plan y consolidando los creados asegurando siempre las condiciones de seguridad personal y de movilidad que establezca la normativa de aplicación. De igual modo, se adoptarán medidas de pacificación del tráfico en las vías ciclistas y se ampliará la red ciclista prevista en el plan.

2. Replantear el programa de aparcamientos disuasorios.

En el año 2009, el gobierno de Gallardón aprobó el primer Plan de Aparcamientos Disuasorios de Madrid. Aquel programa se marcaba como objetivo la construcción de un conjunto de aparcamientos dirigidos a facilitar el cambio intermodal (dejar el coche y acceder al transporte público) para reducir así la entrada de vehículos a Madrid. En 2016, este plan fue ratificado en términos generales por el gobierno de Carmena y, en 2019, la corporación encabezada por Martínez-Almeida también manifestó su predisposición a llevarlo a cabo. Las grandes capitales europeas están apostando decididamente por la disuasión en origen, reforzando y ampliando el servicio de transporte público para tratar de conseguir con ello que a los usuarios del coche les resulte más atractivo utilizar este medio en lugar de sus vehículos particulares. Madrid tiene que apostar decididamente por esta política: la disuasión en origen, limitando la construcción de aparcamientos disuasorios únicamente allí donde esté muy justificada su utilidad y necesidad, sin renunciar a su vez a ofrecer incentivos al uso del Transporte Público Colectivo, muy especialmente en zonas periféricas y de baja densidad de población. Es por ello que el Plan de Aparcamientos Disuasorios vigente debe revisarse exhaustivamente a fin de plantear estas actuaciones solo en aquellos lugares donde se den los supuestos anteriormente mencionados y que además cuenten con el aval de los informes técnicos correspondientes.

3. Mantenimiento del salón del Prado y del Retiro condicionado a la declaración de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Hace pocas semanas celebramos la declaración como Patrimonio Mundial de la UNESCO del salón del Prado y el Retiro. No obstante, entre las condiciones establecidas por la UNESCO para que Madrid tenga dicho reconocimiento, estaba la exigencia de profundizar en las políticas de lucha contra la contaminación en nuestra ciudad y muy especialmente en el entorno catalogado. A fin de preservar la distinción tan prestigiosa para Madrid, se propone que cualquier actuación que se pretenda llevar a cabo en la zona o en su entorno próximo, que pueda generar cualquier impacto de cualquier tipo implica un cambio sustancial en la movilidad, deberá contar con la autorización de la UNESCO.

4. Incidir en el proyecto de transformación de la A5.

La carretera de Extremadura, denominada A5, es la única de todas las radiales que acceden a Madrid que al discurrir por tejido urbano mantiene su configuración como autopista, en lugar de transformarse en vía urbana, como sucede con el resto. Ello supone una brecha física que parte en dos el distrito Latina, aislando los barrios de Batan y Campamento respecto de Lucero y Aluche. Esta brecha urbana, que se prolonga desde hace más de medio siglo, debe resolverse. Para ello, el gobierno de Carmena inició el proyecto de transformación de la A5 en vía urbana, rebajando la velocidad a 50 km/h en el último tramo e instalando unos semáforos que permitieran, en una siguiente fase, disponer cruces a nivel para facilitar la conexión entre barrios. El gobierno de Almeida renunció a dicho proyecto y estableció como prioridad la construcción de un túnel bajo la A5 que permitiera acoger a mayor parte del tráfico. Dado que se trata de un proyecto de gran relevancia para el futuro de Madrid y teniendo en cuenta también la necesidad de abordarlo en este mandato, se propone crear un grupo de trabajo en el que estén presentes todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento para analizar las distintas posibilidades. El resultado de los trabajos de este grupo se trasladará a los vecinos y asociaciones de los barrios afectados para su conocimiento y valoración.

5. Promover hacer llegar el metro al barrio de Rejas San Blas-Canillejas instando a la Comunidad de Madrid la realización de la obra.

Hace unos años con el traslado del Club Atlético de Madrid al estadio Wanda metropolitano, se planteó ampliar la línea 2 del metro hasta el propio estadio e, incluso prolongarla más allá de la M-40 hasta llegar al barrio de Rejas, una zona que presenta importantes problemas de movilidad directamente relacionados, tanto con la implantación de actividades que generan un creciente desplazamiento de personas al barrio, como con su propia configuración urbana. A esto hay que sumarle un deficiente servicio de transporte público, que obliga a la mayor parte de su población a depender del coche. Dado que este problema no solo no se ha solucionado, sino que se ha agravado en los últimos tiempos, es imprescindible retomar la propuesta de hacer llegar el Metro a Rejas. No obstante, y teniendo en cuenta que ello requiere de los correspondientes estudios técnicos y presupuestarios por parte del CRTM, se propone reforzar el servicio de transporte público en superficie a fin de mejorar la

conectividad del barrio con su entorno próximo, y muy especialmente con los principales nodos de transporte público.

6. Gestión directa de Bicimad para alcanzar unos niveles óptimos de calidad.

El servicio de bicicleta "Bicimad" se ha mostrado como un pilar fundamental para el fomento de la movilidad sostenible en Madrid. El número de usuarios no han dejado de crecer y ello se refleja en un considerable aumento del uso de la bici en nuestra ciudad. Sin embargo, para dar un mejor servicio al usuario, se propone que la Empresa Municipal de Transporte (EMT) del Ayuntamiento asuma la gestión directa de este servicio. De esta forma, se pretende conseguir una mayor agilidad en los procedimientos administrativos para que la extensión de Bicimad a los 21 distritos de la ciudad sea una realidad. De igual modo, se dotará a este servicio de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para alcanzar los niveles de satisfacción que exigen sus usuarios.

7. Cierre el tráfico del bulevar de Peña Gorbea.

El bulevar de Peña Gorbea es el eje estructurante del casco histórico de Puente de Vallecas, un espacio central que conecta las calles que conforman este núcleo urbano con la conocida como Plaza Vieja. Los vecinos de esta zona venían reclamando históricamente la peatonalización del bulevar y el gobierno de Carmena materializó esta demanda histórica, llevando a cabo la peatonalización íntegra del bulevar. Este lugar se ha convertido en una referencia para la celebración de todo tipo de eventos culturales al aire libre como, por ejemplo, la Feria de Artesanía "Bulebarte". Sin embargo, en la actualidad existen ciertos problemas con el acceso de vehículos a este espacio, por lo que se propone que el bulevar vuelva a cerrarse al tráfico de manera efectiva, con un control exhaustivo de los accesos y recupera así su carácter exclusivamente peatonal.

8. Relanzar el proyecto de innovación M3-Madrid Mobility Movement

En 2019, el Ayuntamiento lanzó esta iniciativa de colaboración público-privada en paralelo a la exclusivamente privada "Madrid in Motion", apoyada también desde la corporación a través de La N@ve. Esta iniciativa pretendía situar a Madrid a la vanguardia de la movilidad sostenible, generando un espacio de debate, coordinación y convivencia de proyectos públicos y privados. MMM nacía con el objetivo de impulsar la colaboración entre distintos actores para generar soluciones innovadoras que mejoraran la movilidad urbana, poniendo siempre al ciudadano en el centro de cualquier actuación. Relanzar el proyecto Madrid Mobility Movement puede aportar soluciones innovadoras que contribuyen a avanzar hacia una movilidad más eficiente y sostenible, tanto desde el punto de vista medioambiental como económico y social.

El seguimiento de los compromisos recogidos en este acuerdo se realizará en el Consejo de Movilidad Sostenible recogido en la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible".

- Punto 37. Aprobar la proposición n.º 2021/8001586, presentada por el concejal don Francisco de Borja Carabante Muntada, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno apoye la ampliación del aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas, y que inste al gobierno de la nación a aprobar cuanto antes la inversión de 1.600 millones de euros anunciada en el marco del Documento de Ordenación y Regulación Aeroportuaria (DORA II) para el período 2022-26.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas es la principal infraestructura aeroportuaria de nuestro país. En 2019, 61,7 millones de viajeros utilizaron sus instalaciones frente a los 52,7 millones del Josep Tarradellas Barcelona-El Prat. Esta cifra lo convierte en el cuarto aeropuerto de la Unión Europea por número de pasajeros, por detrás de París-Charles de Gaulle (76,1 millones), Amsterdam-Schipol (71,7) y Fráncfort (70,5).

El aeropuerto de Barajas constituye, además, un revulsivo económico y turístico de primera magnitud, especialmente importante en el momento actual de progresiva vuelta a la normalidad.

La ampliación del aeropuerto incluida en el Documento de Ordenación y Regulación Aeroportuaria (DORA II) para el período 2022-2026 aprobado por el Consejo de Administración de AENA deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros.

A pesar del enorme impulso que supone esta ampliación, la izquierda ha preferido seguir el ejemplo de Barcelona y rechazar la inversión de 1.600 millones de euros en nuestra ciudad.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Apoyar la ampliación del aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas.
2. Instar al Gobierno de la nación a aprobar cuanto antes la inversión de 1.600 millones de euros anunciada en el marco del Documento de Ordenación y Regulación Aeroportuaria (DORA II) para el período 2022-26".

- Punto 38. Aprobar la proposición n.º 2021/8001589, presentada por el concejal don Álvaro Vidal González, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar el acuerdo transaccional "in voce" planteado por el grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que, previa la emisión del informe que se indica, el Ayuntamiento no conceda la licencia a la empresa solicitante para la instalación de un crematorio en el barrio de San Fermín, y que se reúna a la mayor brevedad con los vecinos y vecinas afectados para detallarles cualquier cuestión del proceso, en los términos y con el carácter que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de crematorio de la M-40 ubicado a menos de 250 metros de viviendas del barrio de San Fermín es un proyecto de largo recorrido. La compañía autora lleva varios intentos de ubicarlo en la zona, uno en el año 2002, otro en el 2015 y un tercer intento ahora.

Los hornos crematorios instalados sin una distancia mínima a las personas han sido catalogados como nocivos para la salud por distintos organismos oficiales a nivel nacional y europeo.

La zona en la que se pretende enmarcar sufre diferentes agresiones por el lugar donde está ubicada por su cercanía al río: olores, mosquitos, mosca negra, y otros. Todo ello, producto de una distribución inadecuada de diversos servicios como la subestación de gas, depuradoras y Valdemingómez.

Las movilizaciones vecinales tuvieron como resultado que el Ayuntamiento de Madrid emitiera informe negativo y no concediera la licencia a la empresa para la instalación del crematorio.

Pero hace unos días se hizo público un fallo de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que declara nula la resolución del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de marzo de 2016, por la que denegó a la empresa Parcesa Parques de la Paz, S.A., una licencia para la instalación de esta instalación. Dicho auto plantea que los motivos esgrimidos por el Ayuntamiento en el informe de 2016 no son suficientes para denegar la licencia.

Los vecinos y vecinas, de nuevo como en ocasiones anteriores, se están movilizando para exigir al Ayuntamiento de Madrid que emita informe y deniegue definitivamente la licencia para una actividad que podría empeorar la salud de vecinos y vecinas de Usera, Villaverde y Vallecas.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el informe que emita el Ayuntamiento sea de acuerdo a Ley atendiendo la normativa municipal aplicable, y por lo tanto no concede la licencia a la empresa solicitante para la instalación de un crematorio en el barrio de San Fermín.

Que el Ayuntamiento de Madrid se reúna a la mayor brevedad con los vecinos y vecinas afectados, para detallarles cualquier cuestión del proceso, informarles de la posición del Ayuntamiento ante este expediente, y que estas reuniones informativas sean preceptivas como paso previo ante la futura posible apertura de cualquier actividad potencialmente peligrosa o nociva para los vecinos y vecinas".

- Punto 39. Rechazar la proposición n.º 2021/8001590, presentada por el concejal don Álvaro Vidal González, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que la Titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana modifique el decreto de 9 de septiembre de 2021, para permitir la presencia vecinal en las sesiones de las juntas municipales, respetando la normativa vigente, y que se adopten las demás medidas que contiene la iniciativa, encaminadas a hacer efectivo el artículo 9 de la Constitución Española, que indica que los poderes públicos deben facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, tanto en las Juntas como en las Comisiones del Pleno, y en cualquier espacio de representación institucional.
- Punto 40. Se retira por su autora y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido la Ciudadanía, mediante escrito con número de registro 2021/8001607, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2021/8001592, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste "a que, con ocasión de la celebración de la festividad del Cuerpo Nacional de Policía, en atención a *la abnegación y entrega al servicio, puesta de manifiesto en las labores de repatriación de Kabul, se imponga la más alta distinción a los 20 miembros de los GEO y UIP responsables del operativo*".
- Punto 41. Aprobar la proposición n.º 2021/8001593, presentada conjuntamente por los concejales don Ramón Silva Buenadicha y doña Emilia Martínez Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno condene los hechos acaecidos el sábado 18 de septiembre en Chueca donde se corearon discursos antidemocráticos y proclamas que incitaban al odio por parte de grupos ultraderechistas, que el Ayuntamiento de Madrid elabore un Plan de Acción de Prevención de Conductas de Odio y Discriminación con el contenido que se indica, y que se ejecute inmediatamente el acuerdo del Pleno de julio de 2021 relativo a la proposición n.º 2021/8001233, y realice cuantas acciones sean necesarias para su cumplimiento.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno del pasado mes de julio, promovida por el Grupo Municipal Socialista, aprobamos una proposición, con el apoyo de todos los Grupos Políticos. Nos reafirmábamos en la condena de cualquier conducta que representara una carga de odio o de discriminación hacia la víctima por su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia, real o supuesta, a un grupo basado en la raza, origen nacional o étnico, idioma, color, religión, edad, discapacidad, orientación sexual y otros factores como el ejercicio libre de su propia profesión. En la misma, se asumió el compromiso de que desde el Ayuntamiento de Madrid se llevarían a cabo todas las acciones necesarias para la prevención y la erradicación de la violencia que comportan las conductas con una carga de odio y discriminación por cualquiera de los motivos indicados con anterioridad.

Las agresiones y delitos de odio están aumentando en los últimos años en España como reflejan las estadísticas del Ministerio del Interior: los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual se han incrementado un 8'6%. Esta tendencia ascendente la confirman y avalan, entre otras fuentes, el Observatorio Contra la Homofobia en Madrid y la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB).

Así, y en concreto, entre 2019 y 2021 los delitos de odio se han incrementado en un 28,7% en la ciudad de Madrid, 3,7 puntos más que la media regional. En cuanto a la concreción de los delitos, la orientación sexual ha sido la razón del incremento en un 111%, y el racismo y la xenofobia del aumento del 33%, ambas cifras con respecto a 2019.

En nuestro Ayuntamiento, la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal nos indica que, de los hechos discriminatorios y de odio que han investigado desde 2017, casi la tercera parte están dirigidos contra el colectivo LGTBI y relacionados con LGTBIfobia y que solo el 60% fueron denunciados. Lo cual hace más relevante la necesidad de evitar la infradenuncia por miedo y/o vergüenza.

Madrid es una ciudad abierta, diversa, tolerante, donde la libertad de opción es uno de los valores fundamentales, reflejo de nuestra democracia, pilar de una convivencia donde prima el respeto a todos y todas sin ninguna discriminación.

Así mismo, desde la defensa del Estado de Derecho, que protege y garantiza el uso y disfrute de nuestros derechos fundamentales y libertades públicas, donde el derecho de reunión y manifestación ocupa un lugar preponderante, no podemos permanecer impasibles cuando se utilizan estos derechos para sembrar el odio en nuestras calles.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Condenamos con toda la fuerza que nos presta el Estado de Derecho los hechos acaecidos el sábado 18 de septiembre en Chueca donde se corearon discursos antidemocráticos y proclamas que claramente incitaban al odio por parte de grupos ultraderechistas.

2. Que el Ayuntamiento de Madrid elabore con el resto de los Grupos Políticos y las entidades representativas de los colectivos afectados, así como con las organizaciones sindicales, desde ahora y hasta finales de este año, un Plan de Acción de Prevención de Conductas de Odio y Discriminación que contemple, entre otras y como mínimo, las siguientes medidas:

a) Diseñar y aplicar campañas de sensibilización e información sobre las conductas y delitos de odio y discriminación dirigidas a toda la población y a colectivos específicos sobre la necesidad de denunciarlos cuando se produzcan.

b) Reforzar el Observatorio contra la LGTBIfobia de la ciudad de Madrid incrementando su dotación presupuestaria y ampliando sus funciones para que, al menos, continúe realizando los servicios que prestaba hasta 2020.

c) Protocolizar la coordinación efectiva y continua entre las Áreas de Portavoz, Seguridad y Emergencias y la de Familias, Igualdad y Bienestar Social con el objetivo de generar sinergias y programas de prevención de los delitos de odio además de la necesaria atención a las víctimas y refuerzo de la actuación policial en esta materia.

d) Aumentar la dotación de recursos humanos y materiales de la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid así como mantener la ubicación de esta Unidad en el Distrito Centro, reforzando las actuaciones policiales encaminadas a la protección de las personas y de los colectivos susceptibles de sufrir este tipo de agresiones por su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia, real o supuesta, a un grupo basado en la raza, origen nacional o étnico, idioma, color, religión, edad, discapacidad, orientación sexual y otros factores como el ejercicio libre de su propia profesión.

e) Dotar de presupuesto municipal suficiente para poner en marcha este Plan de Acción de Prevención de Conductas de Odio y Discriminación.

f) Impartir una formación específica y continua a los agentes policiales en la realidad de las personas LGTBI, así como al resto de la plantilla municipal que por las especialidades de sus tareas y funciones pudieran detectar posibles conductas susceptibles de agresiones por estas causas.

3. Exigimos que el Ayuntamiento, por medio del Área correspondiente, inmediatamente ejecute el acuerdo del Pleno de julio de 2021 relativo a la proposición número n.º 2021/8001233, y realice cuantas acciones sean necesarias para su cumplimiento".

Punto 42. Aprobar la proposición n.º 2021/8001594, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en la redacción resultante de integrar la enmienda con número de registro 2021/8001600 presentada por el grupo municipal Socialista de Madrid, que da nueva redacción al párrafo 3º de la iniciativa, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid secunde la resolución aprobada por el Parlamento Europeo el pasado martes, 14 de septiembre, por la que se reclama a todos los Estados Miembros y a la Comisión Europea; la adopción de medidas que acaben con la discriminación por razón de orientación sexual, y que los matrimonios y uniones entre parejas del mismo sexo disfruten de los mismos derechos en toda la Unión; que condene las manifestaciones y expresiones realizadas el pasado día 18 de septiembre en el transcurso de una manifestación por las calles de Chueca; y que se coloque la enseña LGTBI de forma permanente en la plaza de Pedro Zerolo, así como un monumento que recuerde a todas las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, en los términos que se indican.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado sábado 18 en el transcurso de una manifestación autorizada por la Delegación del Gobierno por las calles de los barrios de Justicia y Universidad, se portaron pancartas señalando a determinados colectivos de origen extranjero y se profirieron consignas contra personas LGTBI.

Dichas expresiones, resultan totalmente inaceptables y repudiables.

Madrid es una ciudad sin prejuicios y abierta, en la que la orientación y la identidad sexual de cada vecino es aceptada y respetada, como se evidencia en las encuesta realizada por el Ayuntamiento publicada el pasado mes de junio, en el que ocho de cada diez personas LGTBI manifestaron que Madrid es una ciudad amigable con su colectivo.

Sin embargo, como se ha puesto de manifiesto en la encuesta de 2019 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales está aumentando en la UE. La retórica hostil de algunos políticos electos y el aumento de los actos de violencia homofóbica y transfóbica, está comprometiendo los avances en los derechos de las personas LGTBI.

Las ciudades, como el lugar preponderante para el desarrollo de la vida de las personas en el siglo XXI, han de ser agentes principales en el cambio, promoviendo el reconocimiento de la diversidad y la igualdad de derechos. Nuestra ciudad, mundialmente reconocida por su tolerancia, ha de seguir en la vanguardia de este desarrollo.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Secunda la resolución aprobada por el Parlamento Europeo el pasado martes 14, por la que se reclama a todos los Estados Miembros y la Comisión Europea, la adopción de medidas que acaben con la discriminación por razón de orientación sexual; y que los matrimonios y uniones entre parejas del mismo sexo disfruten de los mismos derechos en toda la Unión.

Condena las manifestaciones y expresiones realizadas el pasado día 18 de septiembre en el transcurso de una manifestación por las calles de Chueca.

Pide la colocación de la enseña LGTBI de forma permanente en la Plaza Pedro Zerolo, así como la instalación de un monumento que recuerde a todas las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales que, a lo largo de los siglos, han sido perseguidas por su orientación sexual y su identidad de género, haciendo así efectivo el acuerdo aprobado el 22 de Julio de 2015, a través de la proposición nº 2015/800549".

- Punto 43. Aprobar la proposición n.º 2021/8001595, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que se inste "a la Delegación del Gobierno a aprobar un plan concreto realmente efectivo para prevenir la violencia en las calles con la colaboración de la Policía Municipal y a que ejerza sus competencias para prohibir aquellas manifestaciones en las que se consideren fundadas las posibles alteraciones del orden público por parte de grupos que provoquen violencia y altercados en las calles".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Por otro lado, el artículo 154 de la Constitución española determina que un delegado nombrado por el Gobierno dirigirá la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Más concretamente, el artículo 73 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre las competencias de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, atribuye en su apartado 2 que corresponde a éstos proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, a través de los Subdelegados del Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, cuya jefatura corresponderá al Delegado del Gobierno, quien ejercerá las competencias del Estado en esta materia bajo la dependencia funcional del Ministerio.

Por otro lado, el artículo 8º de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, determina que la celebración de reuniones en lugares de tránsito público y de manifestaciones deberán ser comunicadas por escrito a la autoridad gubernativa correspondiente por los organizadores o promotores de aquéllas, con una antelación de diez días naturales, como mínimo y treinta como máximo. Si se tratare de personas jurídicas la comunicación deberá hacerse por su representante.

El artículo 10º señala que si la autoridad gubernativa considerase que existen razones fundadas de que pueden producirse alteraciones del orden público, con peligro para personas o bienes, podrá prohibir la reunión o manifestación o, en su caso, proponer la modificación de la fecha, lugar, duración o itinerario de la reunión o manifestación.

Como quiera que las competencias en materia de seguridad en la ciudad de Madrid corresponden a la Delegación del Gobierno, quien es competente también para tramitar la comunicación de manifestaciones, dado el incremento de violencia en las calles de Madrid y los preocupantes disturbios por parte de fanáticos en manifestaciones celebradas con conocimiento de dicho órgano.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar a la Delegación del Gobierno a aprobar un plan concreto realmente efectivo para prevenir la violencia en las calles con la colaboración de la Policía Municipal y a que ejerza sus competencias para prohibir aquellas manifestaciones en las que se consideren fundadas las posibles alteraciones del orden público por parte de grupos que provoquen violencia y altercados en las calles".

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Comparecencias

- Punto 45. Se sustancia la comparecencia n.º 2021/8001570, del Alcalde, interesada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Mixto, *"al objeto de que valore la actuación de su gobierno en los dos años que lleva al frente de la Alcaldía"*.
- Punto 46. Se sustancia la comparecencia n.º 2021/8001573, del Alcalde, interesada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en relación con el "sustancial incremento de iniciativas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid sobre temas en los que nuestra administración municipal tiene nulas competencias", al efecto de *"conocer su opinión sobre este extremo y poder adoptar medidas que minimicen el número de iniciativas de estas características en favor de aquellas que incidan directamente en la vida de los vecinos y vecinas de Madrid"*.

Preguntas

- Punto 47. Se retira por la Portavoz del Grupo Mixto, mediante escrito con número de registro 2021/8001608, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º 2021/8001585, formulada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Mixto, dirigida al Alcalde, interesando conocer *"si no le parece que la manifestación homófoba que ha tenido lugar por las calles de Chueca el pasado sábado 18 de septiembre merece una condena rotunda y explícita por parte de este Ayuntamiento"*.
- Punto 48. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001587, formulada por la concejala doña Rita Mestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al Alcalde, interesando conocer, *"tras las consignas escuchadas en la manifestación de extrema derecha del sábado 18", si "cree que hay una relación entre los discursos de odio y la homofobia"*.
- Punto 49. Se retira por su autor, mediante escrito con número de registro 2021/8001614, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º

2021/8001579, formulada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"qué riesgo tiene la capital de España de perder la sede de la Organización Mundial del Turismo siendo Alcalde José Luis Martínez-Almeida"*.

- Punto 50. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001581, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, dirigida a la Vicealcaldesa, interesando conocer "si la ocultación de la falta de Análisis Económico en una ordenanza tan trascendente para el conjunto de los ciudadanos y la economía madrileña como es la Ordenanza de Movilidad Sostenible ha sido intencionada o mero desconocimiento y si van a decidir anular el Acuerdo de la Junta de Gobierno que establece la obligación de realizar Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en la tramitación de las normas municipales".
- Punto 51. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001583, formulada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, interesando conocer "qué actuaciones se van a realizar desde el Ayuntamiento de Madrid para amparar los negocios legales de cocinas compartidas".
- Punto 52. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001588, formulada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Mixto, dirigida al Concejal Presidente del distrito de Hortaleza, interesando conocer "su valoración del proyecto que pretende desarrollar el cantante y promotor musical Nacho Cano en la parcela municipal cedida por el Ayuntamiento de Madrid en el distrito de Hortaleza".
- Punto 53. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8001591, formulada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Mixto, en relación con las convocatorias abiertas a Entidades Locales para la financiación de proyectos, en el marco del Plan de Recuperación de la UE a través de los fondos europeos Next Generation EU, y el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, interesando conocer "las solicitudes concretas, qué proyectos y sus objetivos, se han presentado o se tiene previsto presentar en dichas convocatorias desde el Ayuntamiento de Madrid".

Información de la Presidencia del Pleno

- Punto 54. Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 25 de agosto de 2021, de corrección de error material del Reglamento aprobado en sesión (13/2021), ordinaria del Pleno de 21 de julio de 2021 por el que se crea el Consejo de Cultura de la Ciudad de Madrid.
- Punto 55. Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, por el que se comunica la nueva dirección de este Grupo Municipal.
- Punto 56. Se da cuenta de la constitución del Grupo Mixto, así como sus integrantes y portavoces.

Punto 57. Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 16 de septiembre de 2021, por la que se actualiza la composición de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Madrid.

Información del equipo de gobierno

Punto 58. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 1 de julio de 2021, por el que se declara que han quedado sin efecto noventa acuerdos, decretos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid.

Punto 59. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 8 de julio de 2021, por el que se avoca la competencia para la realización de las obras de adecuación para la implantación del proyecto del Centro de Inteligencia Artificial en los inmuebles situados en la calle de Bravo Murillo 37-39, adscritos al Distrito de Chamberí, y se delega en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

Punto 60. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 8 de julio de 2021, por el que se avoca la competencia para la ejecución de las obras de adecuación para la implantación de un Centro de Innovación en el inmueble situado en la calle Paloma 39, adscrito al Distrito de Centro, y se delega en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

Punto 61. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 8 de julio de 2021, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Isaac Peral número 40, promovido por Beta Unión S.L. Distrito de Chamberí.

Punto 62. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 22 de julio de 2021, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa el personal que integra las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid.

Punto 63. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 22 de julio de 2021, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa el personal que integra la mesa de contratación de la Presidencia del Pleno.

Punto 64. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 22 de julio de 2021, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa el personal que integra la mesa de contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.

Punto 65. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 29 de julio de 2021, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

- Punto 66. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 2 de septiembre 2021, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa el personal que integra la mesa de contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.
- Punto 67. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 2 de septiembre de 2021, por el que se avocan las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de remodelación del Paseo de las Moreras en el Distrito de Villaverde, y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde.
- Punto 68. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 2 de septiembre de 2021, por el que se avocan las competencias para la ejecución de obras de mejora de la movilidad y accesibilidad en el Barrio de la UVA, y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas.
- Punto 69. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 2 de septiembre de 2021, por el que se avocan las competencias para la ejecución del proyecto de remodelación de la zona de aparcamiento de la calle Embalse de El Vellón y Embalse de Navacerrada en el Ensanche de Vallecas, y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas.
- Punto 70. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 2 de septiembre de 2021, por el que se avocan las competencias para la redacción, aprobación y ejecución del proyecto de obras de mejora de la accesibilidad en la conexión peatonal existente en la zona verde que une las calles Sepúlveda y Monsalupe y se delegan en el Concejal Presidente del Distrito de Latina.
- Punto 71. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 9 de septiembre de 2021, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de San Marcos número 8, con vuelta a la Costanilla de los Capuchinos, número 4, promovido por Turismo y Progreso S.L.U. Distrito de Centro.

§ 4. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 72. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2021/8001606, presentada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Mixto, interesando que el gobierno municipal presente una propuesta concreta y documentada de la candidatura de Madrid para organizar unos Juegos Olímpicos y Paralímpicos en 2036, para que pueda ser evaluada por la ciudadanía madrileña, así como por todos los grupos políticos con representación en el pleno municipal, el gobierno de España, el Comité Olímpico Español (COE), y el conjunto de instituciones que se verían implicadas en su organización.



Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las veinte horas y siete minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria de 26 de octubre de 2021.

Madrid, a 26 de octubre de 2021.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



Apéndice I

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de septiembre de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la Ordenanza de Derogación Normativa).

Ordenanza 11/2021, de 28 de septiembre, de Derogación Normativa

PREÁMBULO

La calidad de las normas es uno de los factores que determinan la calidad de las instituciones. En este sentido, disponer de un ordenamiento jurídico cierto, claro, integrado y depurado, que facilite su conocimiento y comprensión, se traduce en una percepción favorable de las instituciones por parte de la ciudadanía y los operadores jurídicos. Si las reglas de juego no están claras, las instituciones y los procedimientos se tornan opacos y se dificulta la aceptación y cumplimiento de las normas por los ciudadanos y empresas.

Bajo esta premisa, el Ayuntamiento de Madrid se encuentra inmerso en un proceso de mejora de la calidad del ordenamiento jurídico municipal que tiene como eje vertebrador el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por la Junta de Gobierno el día 6 de febrero de 2020.

Este Plan contempla, como uno de sus objetivos generales, reducir el número de ordenanzas y reglamentos municipales, para generar un ordenamiento municipal sencillo y coherente.

En ejecución de dicho Plan, el Ayuntamiento de Madrid desarrolló durante el primer semestre de 2020 un proceso de revisión de la normativa municipal, con el objetivo de identificar si las distintas normas reguladoras de los ámbitos materiales en los que el Ayuntamiento ha ejercido su potestad normativa eran necesarias o si había que suprimir alguna de ellas por resultar obsoletas o haber sido tácitamente derogadas; determinar si cumplen con los objetivos para los que fueron aprobadas; así como valorarlas en el contexto de un marco jurídico-normativo más amplio para detectar convergencias, duplicidades y disposiciones redundantes.

Este trabajo de revisión se plasmó en un informe que concluyó que efectivamente existen en nuestro ordenamiento municipal normas derogadas tácitamente o que han caído en desuso.

En algunos casos se trata de normas obsoletas que regulan situaciones jurídicas del pasado que no tienen reflejo en la realidad actual, lo que hace que la norma haya dejado de cumplir la finalidad que justificó su aprobación. En otros casos, el Ayuntamiento no tiene en la actualidad competencia en la materia que amparó

la aprobación de la norma al haber quedado superada por las previsiones de la legislación sectorial. También ocurre en determinados supuestos que las normas han perdido su vigencia porque los servicios que en ellas se regulan ya no existen como tales.

En este sentido, resulta patente que la falta de utilización de cláusulas de derogación expresa provoca inseguridad jurídica, puesto que los ciudadanos y las empresas en muchos casos desconocen si una norma resulta o no de aplicación.

Por otra parte, también se ha detectado la existencia de ordenanzas y reglamentos reguladores de cuestiones que no precisan de una norma jurídica y que pueden ser sustituidos por instrumentos de carácter no normativo, dotados de una mayor flexibilidad para adaptarse a las circunstancias cambiantes de la realidad que regulan.

En este contexto, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 17 de diciembre de 2020, y con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía, acordó someter a consulta pública previa la realización de un proceso de depuración del ordenamiento jurídico municipal con el objetivo de eliminar todas las normas obsoletas o que están en desuso.

El resultado de la consulta puso de manifiesto la necesidad acuciante de proceder a la derogación expresa de estas normas, pues su pervivencia en el ordenamiento jurídico municipal compromete la seguridad jurídica y genera problemas en su interpretación y aplicación.

En este sentido, la aprobación de esta ordenanza, que aglutina la mayoría de las propuestas de derogación, permitirá la derogación de forma rápida y con el menor coste de recursos posible de 17 normas. De esta forma, el Pleno, mediante un acto único, dejará sin efecto de forma simultánea todas estas normas.

La ordenanza se estructura en un artículo único, que contiene la relación de las ordenanzas que quedan derogadas agrupadas por ámbitos materiales y 5 disposiciones finales.

El artículo único deroga 17 normas en los ámbitos materiales de organización municipal; urbanismo y espacio público; medio ambiente y seguridad; y servicios a los ciudadanos y empresas.

Por otra parte, se ha introducido la disposición final primera para incorporar en la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985, el carácter de agentes de la autoridad de los agentes de parques.

La disposición final segunda tiene por objeto modificar el Reglamento del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias de 30 de mayo de 2008, de tal forma que el régimen de deberes del alumnado de policía quede referido al

Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal, y no al Reglamento de la Academia de Policía Municipal, cuya derogación se realiza en el artículo único.

La disposición final cuarta contiene un mandato para la derogación de la Ordenanza sobre Uso y Conservación de Espacios Libres, de 29 de junio de 1984, al no ser posible su derogación en este momento porque la actualización de su contenido debe integrarse en una futura modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1997.

La ordenanza se dicta en el ejercicio de la potestad de autoorganización prevista en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de las competencias previstas en el artículo 25.2 a), b), e), f), i), j), l) y m) de esta ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación.

La ordenanza cumple con el principio de seguridad jurídica ya que tiene precisamente por objeto conseguir que los ciudadanos puedan identificar claramente cuál es el marco jurídico vigente y efectivamente aplicable, eliminando normas en desuso o que están tácitamente derogadas.

Asimismo, asegura el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, promoviendo la sustitución de determinadas normas por instrumentos más flexibles (acuerdos, decretos, instrucciones) en aquellas materias en las que no existe una obligación de regulación reglamentaria.

Por otra parte, se da cumplimiento al principio de transparencia, al haber sido sometida a un proceso de consulta pública previa. Además, la aprobación de esta ordenanza contribuirá al mantenimiento de un stock normativo adecuado y proporcional, facilitando a la ciudadanía y a los operadores el acceso actualizado a la normativa en vigor.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la ordenanza contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad a cubrir con la norma.

Por último, en aplicación del principio de eficiencia, la norma evita cargas administrativas innecesarias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Artículo único. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas las disposiciones que se indican a continuación:

a) En materia de organización municipal:

- 1.º Reglamento de Régimen Interior para el Personal del Servicio de Limpiezas, de 30 de noviembre de 1988.
- 2.º Estatutos de los Centros Educativos del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de noviembre de 1990.
- 3.º Normas de organización y régimen jurídico del Centro Dotacional Integrado "Arganzuela", de 22 de noviembre de 2001.
- 4.º Reglamento para la Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal, de 29 de octubre de 2004.
- 5.º Reglamento para la Creación y Supresión de Ficheros que contienen Datos de Carácter Personal, 27 de octubre de 2005.
- 6.º Reglamento por el que se regulan las Funciones de Fe Pública en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de 29 de septiembre de 2008.
- 7.º Ordenanza por la que se adaptan al ámbito de la ciudad de Madrid las previsiones contenidas en la normativa estatal y autonómica de transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, de 30 de marzo de 2011.
- 8.º Reglamento por el que se suprime el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de abril de 2011.

b) En materia de urbanismo y espacio público:

- 1.º Ordenanza sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas en las Vías Públicas y Espacios Públicos, de 31 de octubre de 1980.

c) En materia de medio ambiente y seguridad:

- 1.º Ordenanza Municipal de Policía Urbana y Gobierno de la Villa, de 16 de julio de 1948.
- 2.º Ordenanza Reguladora de la Placa Identificativa de Ciclomotores, de 28 de enero de 1994.

- 3.º Reglamento de la Academia de Policía Municipal de Madrid, de 22 de mayo de 2002.
- 4.º Normas Reguladoras del Régimen de Instalación y Funcionamiento de las Actividades de Espectáculos Públicos y Recreativas en la Zona de Actuación Acústica del Distrito Centro, de 26 de septiembre de 2002.
- 5.º Normas sobre el Procedimiento Administrativo para Solicitud de Subvenciones a Viviendas afectadas por el Programa Zonal Acústica en el Distrito Centro, de 27 de marzo de 2003.

d) En materia de servicios a los ciudadanos y empresas:

- 1.º Reglamento del Centro Madrileño de Investigaciones Pedagógicas, de 24 de febrero de 1984.
- 2.º Reglamento de prestación de servicios del Matadero Municipal, de 6 de abril de 1984.
- 3.º Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Ocupacional Villaverde, de 27 de mayo de 1997.

Disposición final primera. *Modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985.*

En el artículo 208 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985, se añade un nuevo apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Los Agentes de Parques, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad”.

Disposición final segunda. *Modificación del Reglamento del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, de 30 de mayo de 2008.*

En el artículo 17 del Reglamento del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, de 30 de mayo de 2008, se modifica el apartado 2, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Además de lo establecido en el apartado 1, y para el alumnado perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, se aplicará el régimen de deberes contenido en los artículos 55, 56, 57, 58, 108, 109, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal, de 31 de marzo de 1995”.

Disposición final tercera. *Título competencial.*

1. Esta ordenanza se dicta en ejercicio de la potestad de autoorganización prevista en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El artículo único letra a) se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 b), l), y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la legislación sectorial que lo desarrolla, que atribuye competencias a los municipios en materia de medio ambiente urbano; promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre; y promoción de la cultura y equipamientos culturales.

3. El artículo único letra b) se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la legislación sectorial que lo desarrolla, que atribuye competencias a los municipios en materia de urbanismo.

4. El artículo único letra c) se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 b), f) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la legislación sectorial que lo desarrolla, que atribuye competencias a los municipios en materia de medio ambiente urbano, policía local y protección de la salubridad pública.

5. El artículo único letra d) se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 e) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la legislación sectorial que lo desarrolla, que atribuye competencias a los municipios en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; y ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

6. La disposición final primera se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.1 p) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que asigna al Pleno la competencia para la atribución a los funcionarios de la condición de agente de la autoridad en atención a las funciones que les correspondan ejercer.

7. La disposición final segunda se dicta al amparo de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que reconoce la potestad de los ayuntamientos para aprobar reglamentos municipales reguladores del cuerpo de policía municipal.

Disposición final cuarta. *Derogación de la Ordenanza sobre Uso y Conservación de Espacios Libres, de 29 de junio de 1984.*

Cuando se lleve a cabo la siguiente revisión de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, la Junta de Gobierno aprobará el correspondiente proyecto normativo para la derogación de la Ordenanza sobre Uso y Conservación de Espacios Libres, de 29 de junio de 1984.

Disposición final quinta. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 e) y f), y en el 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y la ordenanza se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.
- b) La ordenanza entrará en vigor el día 21 de octubre de 2021.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



Apéndice II

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de septiembre de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un suplemento de crédito por importe de 59.215,65 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Arganzuela).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/202/153.22/210.01	G	2	59.215,65
001/170/931.01/870.10	I	8	59.215,65
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			59.215,65
TOTAL MAYOR INGRESO			59.215,65

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	59.215,65		59.215,65			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				59.215,65		59.215,65
Capítulo 9						
TOTAL	59.215,65		59.215,65	59.215,65		59.215,65

Apéndice III

(En relación con el punto 11 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de septiembre de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.122.382,26 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/130/330.00/745.93	G	7	1.122.382,26
001/170/931.01/870.10	I	8	1.122.382,26
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			1.122.382,26
TOTAL MAYOR INGRESO			1.122.382,26

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	1.122.382,26		1.122.382,26			
Capítulo 8				1.122.382,26		1.122.382,26
Capítulo 9						
TOTAL	1.122.382,26		1.122.382,26	1.122.382,26		1.122.382,26

Apéndice IV

(En relación con el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de septiembre de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.403,87 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Arganzuela).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/202/153.22/210.01	G	2	2.403,87
001/170/931.01/870.10	I	8	2.403,87
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			2.403,87
TOTAL MAYOR INGRESO			2.403,87

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	2.403,87		2.403,87			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.403,87		2.403,87
Capítulo 9						
TOTAL	2.403,87		2.403,87	2.403,87		2.403,87

Apéndice V

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de septiembre de 2021, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para aprobar la modificación del anexo del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2010, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños).

ANEXO

Artículo único. *Modificación del anexo del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños.*

El anexo del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños queda modificado como sigue:

Uno.- Se modifica la tarifa 10. Pista de tenis, pádel, frontón, squash, bádminton o pickleball del Cuadro de Tarifas de la letra B) del apartado 3, *Tarifas*, que pasa a denominarse 10. Pista de tenis, pádel, frontón, squash, bádminton, vóley playa o pickleball.

Dos.- Se modifica la tarifa 6) Campo de fútbol, rugby y béisbol, del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que queda redactada del siguiente modo:

«6) Campo de fútbol, rugby o béisbol.

- Se abona por una hora de uso en un campo de fútbol-11 o rugby o por tres horas en un campo de beisbol asignado por el centro deportivo.

- En la utilización de un campo de fútbol-7, encuadrado transversalmente en un campo de fútbol-11 o en un campo de fútbol-7 independientemente, se aplicará una reducción del 50% sobre la tarifa general.

- En la utilización de un campo de fútbol-5 se aplicará una reducción del 60% sobre la tarifa general.

- El uso del espacio deportivo para el desarrollo de partidos programados oficialmente en la competición por la federación cuando los deportistas del equipo local estén en posesión de la tarjeta para entrenamientos en la temporada, tendrá una reducción del 50% en el pago de esta tarifa.

- El uso del espacio deportivo para el desarrollo de competiciones de deporte individual programadas oficialmente por la federación cuando los deportistas de la entidad organizadora estén en posesión de la tarjeta para entrenamientos en la temporada, tendrá una reducción del 50%.

- Si el campo es de hierba artificial se aplicará un suplemento de 25,00 euros por cada hora de uso en los supuestos de unidades de fútbol-11 o rugby y por cada tres horas de uso en los supuestos de unidades de beisbol. En los campos de fútbol-7 o fútbol-5 este suplemento tendrá una reducción del 50%.

- En caso de iluminación del campo se aplicará un suplemento de 9,40 euros por cada hora de uso.

- No se aplicará ningún suplemento en los partidos o competiciones de deporte individual programados oficialmente por la federación cuando los deportistas del equipo local u organizador de la competición estén en posesión de la tarjeta para entrenamientos en la temporada.

- Cuando el tiempo de utilización en los campos de fútbol-11 o rugby sea superior a una hora, el precio se obtendrá multiplicando la tarifa por el número de horas completas de uso y por cada media hora o fracción adicional se sumará la mitad de la tarifa. Esta misma regla será de aplicación a los supuestos que, en su caso, procedan. En los supuestos de

campos de beisbol, cuando el tiempo de utilización sea superior a 3 horas, el prorrateo se realizará multiplicando la tarifa por cada tres horas y por cada 90 minutos o fracción adicional se sumará la mitad de la tarifa».

Tres.- Se modifica la tarifa 10) Pista de tenis, pádel, frontón, squash, bádminton o pickleball, del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que pasa a denominarse 10) Pista de tenis, pádel, frontón, squash, bádminton, vóley playa o pickleball y que queda redactada del siguiente modo:

«10) Pista de tenis, pádel, frontón, squash, bádminton, vóley playa o pickleball.

- El pago de esta tarifa da derecho a una hora de utilización en la pista asignada por el centro deportivo municipal, salvo en el caso de squash, en que el tiempo de utilización se reduce a treinta minutos.

- En la utilización de una pista de pickleball se aplicará una reducción del 20% sobre la tarifa general.

- Las reducciones contempladas para este precio en el cuadro recogido en el apartado 3 anterior, se aplicarán a todos los servicios a los que la misma se refiere, a excepción de los de squash y bádminton, y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Categoría infantil: es necesario que exista un jugador de menos de 15 años y el resto tenga también menos de 15 o más de 65 años.

- b. Categoría joven: es necesario que exista un jugador de menos de 27 años y más de 14 y el resto tenga también menos de 27 años o correspondan a las categorías de infantil o mayor de 65 años.

- c. Categoría mayor: es necesario que todos los jugadores pertenezcan a esta categoría.

- Se permite un máximo de 4 jugadores por pista salvo en las pistas de squash donde se reduce a un máximo de dos jugadores.

- El uso del espacio deportivo para el desarrollo de partidos programados oficialmente en la competición por la federación, cuando los deportistas del equipo local estén en posesión de la tarjeta para entrenamientos en la temporada, tendrá una reducción del 50% en el pago de esta tarifa y no se aplicará ningún suplemento.

- En caso de iluminación de la pista se aplicará un suplemento de 3,70 euros por hora.

- En los frontones, pistas de tenis, pádel, vóley playa y pickleball cubiertos se aplicará un suplemento de 2 euros por hora.

- En las pistas de squash y bádminton no se aplicarán los suplementos de recinto cubierto e iluminación.

- Cuando el tiempo de utilización sea superior a una hora, salvo squash, el precio se obtendrá multiplicando la tarifa correspondiente por el número de horas completas de uso y por cada media hora o fracción adicional se sumará la mitad de la tarifa. Esta misma regla será de aplicación a los suplementos que, en su caso, procedan».

Cuatro.- Se modifica la tarifa 15) Torneo deportivo municipal, del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que queda redactada del siguiente modo:

«15) Torneo deportivo municipal.

- Esta tarifa da derecho a la participación de un equipo en una edición del torneo municipal organizado por el Ayuntamiento de Madrid. No incluye los gastos de arbitraje.

- Los participantes se atenderán al convenio, normas y reglamentos que rijan cada competición.
- En los torneos de pádel y vóley playa, se aplicará una reducción del 75% sobre la tarifa general.
- En el torneo de tenis, se aplicará una reducción del 85% sobre la tarifa general.
- Se aplicará una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.
- Los equipos participantes en una competición de Juegos Deportivos Municipales tendrán una reducción del 100% sobre la tarifa general si se inscriben en algún torneo deportivo municipal durante la misma temporada deportiva y en la misma modalidad deportiva».

Cinco.- Se modifica la tarifa 22) Entrada piscina cubierta, musculación, sauna o actividad dirigida, del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que queda redactada del siguiente modo:

«22) Entrada piscina cubierta, musculación, sauna o actividad dirigida.

▪ Esta tarifa da derecho a:

a. Una sesión en las piscinas cubiertas con una duración máxima de dos horas.

b. Una sesión en la sala de musculación con una duración máxima de 90 minutos. Las personas menores de 18 años no podrán disfrutar de este servicio, salvo que el mismo se preste bajo la supervisión de un profesor consultor con permanencia en la sala, en cuyo caso la edad mínima de acceso a este servicio se reducirá a 16 años.

c. Una sesión de sauna de 45 minutos de duración. Las personas menores de 18 años no podrán disfrutar de este servicio.

d. Una sesión de actividad deportiva dirigida de carácter abierto de las modalidades, grupos y horarios que determine cada centro deportivo en función del aforo puntual. Para este tipo de prestación de servicio se aplicará una reducción del 40% sobre la tarifa general.

▪ Los días, horas y aforo disponibles para los servicios serán fijados por el centro deportivo municipal.

▪ La reducción contemplada en este precio en el cuadro recogido en el apartado 3 anterior para la categoría de persona con discapacidad solo incluirá los servicios de piscina cubierta y musculación, y requerirá, para su aplicación, que el beneficiario esté en posesión del carné de deporte especial expedido por el Ayuntamiento de Madrid. Dicha reducción se aplicará, igualmente, a los acompañantes de las personas con discapacidad, en los casos en que se valore la necesidad de ayuda obligatoria en la norma correspondiente.

▪ La reducción contemplada en este precio en el cuadro recogido en el apartado 3 anterior para las personas en situación de desempleo se aplicará para los servicios prestados de lunes a viernes no festivos hasta las 14:00 horas y será compatible con la reducción por categoría de edad.

▪ El acceso al servicio de piscina cubierta de los menores de 5 años tendrá carácter gratuito.

▪ A este precio se le aplicará una reducción del 15% adicional al personal sanitario válido para los servicios prestados hasta el 31 de agosto de 2021.

▪ A este precio se le aplicará la bonificación de familia numerosa establecida en el apartado 6 de este acuerdo.

Los menores de 14 años no podrán acceder al servicio de piscina cubierta si no van acompañados por un mayor de 18 años en posesión de título acreditativo válido de acceso al servicio de piscina».

Seis.- Se modifica el primer párrafo del apartado 5. *Supuestos de no sujeción a los precios*, que queda redactado del siguiente modo:

«5. *Supuestos de no sujeción a los precios*. Por la utilización de los centros deportivos municipales que se relacionan en el apartado 11 de este acuerdo, y solo respecto de las actividades que en el mismo se establecen, no estarán obligados al pago de estos precios públicos quienes se encuentren en los siguientes supuestos en el momento de la solicitud o de la iniciación de la prestación del servicio o realización de la actividad:

- Pertener a SAMUR-Protección Civil, Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes de Movilidad o Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- Pertener al Cuerpo de la Policía Nacional.
- Acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 45.6 del Acuerdo Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos».

Siete.- Se modifica el décimo segundo párrafo del apartado 9. *Gestión de los precios*, que queda redactado del siguiente modo:

«No se procederá, en ningún caso, a la devolución de los importes satisfechos por los abonados en concepto de las tarifas 29, 32, 33, 34, 36 y 37».

Ocho.- Se modifica el primer párrafo del apartado 11. *Relación de actividades y de centros deportivos municipales respecto de los que resulta de aplicación la no sujeción del apartado 5*, que queda redactado del siguiente modo:

«11. *Relación de actividades y de centros deportivos municipales respecto de los que resulta de aplicación la no sujeción del apartado 5*. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de este acuerdo, para los trabajadores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 45.6 del Acuerdo Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para el personal de SAMUR-Protección Civil, para el Cuerpo de Bomberos, para el Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, para la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid y para la Policía Nacional, la no sujeción a los precios públicos tendrá lugar para las actividades y en los términos que a continuación se indican:

a) Atletismo:

Utilización de las pistas de atletismo de los centros deportivos de gestión directa municipal durante sus horarios de apertura y sujeto al aforo disponible en cada momento y a la programación deportiva aprobada.

b) Natación:

Utilización de las calles destinadas al uso libre en las piscinas cubiertas de los centros deportivos de gestión directa municipal durante sus horarios de apertura y sujeto al aforo disponible en cada momento y a la programación deportiva aprobada.

c) Musculación:

Utilización de la sala de musculación de los centros deportivos de gestión directa municipal durante sus horarios de apertura y sujeto al aforo disponible en cada momento y a la programación deportiva aprobada».